COLEGIO SANTÍSIMO ROSARIO
Congregación Hermanas Dominicas del Ssmo. Nombre de Jesús
Código 681- C.U.E. 9 001825 – 9000766- 4142
Belgrano 82, Monteros – Tucumán
CUIT Nº 30-63470536-4

Monteros, Agosto 2026

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a fin de informarles a Uds. como los Sres. Padres y/o Tutores y/o Responsables parentales, el carácter y las condiciones de la Matrícula para el Ciclo Lectivo 2027 y la consecuente actual comunicación de Reserva Provisoria de Vacante 2027.-

La Matriculación que se efectúe en el Colegio para el ciclo educativo es anual, durando por lo tanto por el ciclo lectivo del año 2027. **El Colegio puede ejercer el derecho de admisión antes de iniciar cada ciclo lectivo**. El valor de la Matrícula en todos los niveles para el Ciclo Lectivo 2027, es el equivalente al valor máximo de 2 cuotas de DICIEMBRE 2026 fijadas según Resolución 1630/5(MEd)/2026 y normas complementarias que se dicten. El Valor numérico del mismo no se puede determinar e informar a la fecha en que estamos realizando esta comunicación por cuanto el método de cálculo establecido por la mencionada Resolución y las normas complementarias que en su consecuencia se dicten, resulta de imposible determinación a la fecha. Por ello, cuando se cuente con la información necesaria, el valor del monto definitivo de matrícula, se les comunicará con anterioridad a la fecha del vencimiento para el pago de la misma, el que se fija hasta 30/12/2026. Dicha comunicación se efectuará por medio de Edumovil. A tal efecto todos los pagos deberán efectuarse con efectivo, débito o crédito en caja, opción de pago con plataforma Aulica. Los pagos que se hayan efectuado y los que puedan realizarse con posterioridad y hasta la fecha tope de pago de la matrícula definitiva (30/12/26) se los considera como pago a cuenta y tienen el carácter de Reserva provisoria de vacante, salvo claro está cuando se hubiere abonado el importe de matrícula definitiva. Por ello, si hubiere diferencia entre el valor definitivo de matrícula que se le comunique oportunamente y los pagos ya realizados en concepto de reserva provisoria de vacante para el ciclo lectivo 2027, deberá efectuar el pago de la diferencia hasta la fecha tope que se indica en la presente como fecha límite de pago de la matrícula definitiva (30/12/26).

Al efectuarse la comunicación del valor de la matrícula definitiva, los Padres y/o Tutores y/o Responsables parentales podrán desistir de los trámites realizados para la Reserva provisoria de vacante y requerir la devolución de los importes pagados a cuenta por esos conceptos, lo que deberán solicitar por escrito y dentro de un plazo máximo de 10 días corridos desde la fecha de tal comunicación. La devolución será del importe total de lo abonado hasta esa fecha si no adeudaren cuotas por el año escolar 2026, incluido diciembre 2026 y/o importes por cualquier otro concepto, tanto por el alumno por quien se hubieren efectuado dichos pagos como de cualquier otro del grupo familiar. En caso de registrar deuda se deducirán los montos adeudados del importe a restituir. La restitución será efectuada dentro de los 10 días de efectuada la solicitud de devolución.

En caso de No proceder al cumplimiento con todos los requisitos, fechas y pagos establecidos en la presente Circular hasta el 30/12/26 se considerará inexorablemente desistida toda la tramitación de reserva de matrícula y/o reserva provisoria de vacante realizada y expresión de la voluntad de **No Matricular** a su hijo en el Colegio para el período lectivo 2027. **La reserva que pudieran haber efectuado no implica matriculación**.

Para cumplimentar la misma se deberá presentar la solicitud correspondiente y cumplir con los siguientes requisitos: **a) de** orden **pedagógico**: sí correspondiera, aprobación del año escolar inmediato anterior; **b) de orden administrativo:** presentación de la documentación y suscripción de los instrumentos establecidos que para nuestra institución se requieren y que se encuentran indicados por Edumovil, según cada nivel educativo; **c) de orden actitudinal**: adherir y alcanzar los comportamientos y desempeños propuestos por el Proyecto Educativo Institucional, el Acta de Cooperación Mutua y el Acuerdo Escolar de Convivencia; **d) de orden económico**: el pago del valor definitivo de la matrícula y la totalidad de las cuotas del Colegio de años anteriores del alumno a inscribir y de su grupo familiar y de todos ellos las cuotas del corriente año, incluida la de diciembre/26; **e) aprobación** por parte del Colegio de la Solicitud de Matriculación, que deberán efectuar los Padres y/o Tutores y/o Responsables parentales, luego de la evaluación correspondiente y entrevista de considerarse necesaria.

2.- El importe **provisorio** correspondiente a la matrícula 2027, calculada con el valor de cuota de agosto 2026 (próxima a ser actualizada con el valor de diciembre 2026), es el siguiente:

RESERVA PROVISORIA de VACANTE 2027					
	Nivel Inicial 3 y 4 años	**Nivel Inicial 5 años**	**Nivel Primario 1° - 3° grado**	**Nivel Primario 4°-6° grado**	**Nivel Secundario**
RESERVA PROVISORIA A PAGAR	**$150.000**	**$196.000**	**$266.000**	**$260.000**	**$270.000**

La Matrícula para los alumnos de la Institución podrá efectuarse en cuatro pagos según el siguiente detalle, sin seguro escolar incluido:

Nivel	**1° pago vto. 31/08/2026**	**2° pago vto. 16/09/2026**	**3° pago vto. 17/10/2026**	**4° pago vto. 16/11/2026**	**Total sin seguro escolar**
Inicial 3 y 4 años	$37.500	$37.500	$37.500	$37.500	**$150.000**
Inicial 5 años	$49.000	$49.000	$49.000	$49.000	**$196.000**
Primario 1° a 3° grado	$66.500	$66.500	$66.500	$66.500	**$266.000**
Primario 4° a 6° grado	$65.000	$65.000	$65.000	$65.000	**$260.000**
Secundario	$67.5000	$67.5000	$67.5000	$67.5000	**$270.000**

En el caso de surgir alguna diferencia se podrá abonar la misma hasta el 30/12/2026.

3.- Por el año escolar 2027 se abonarán diez (10) cuotas mensuales de Marzo a Diciembre, con vencimiento los días 10 de cada mes. Los valores de las cuotas de aranceles por enseñanza para Marzo 2027, se toman según el valor máximo que determinan la Resolución ministerial ya mencionadas y las Disposiciones de la Dirección de Educación Pública de Gestión Privada que en su consecuencia se dicten. En caso de pago fuera de término se aplica un recargo administrativo porcentual diario del 1%. El Colegio podrá sobre dicho valor máximo efectuar alguna bonificación, la cual se determinará a la fecha de comunicación del valor definitivo de la cuota de marzo/27. Esta bonificación se informará mensualmente si se mantiene total o parcialmente o si no se mantiene.

4.- El Valor de la cuota del mes de marzo no se puede determinar e informar a la fecha que debemos realizar esta comunicación, por cuanto el método de cálculo establecido por la Resolución 1630/5(MEd)/26 y las Disposiciones de la Dirección de Educación Pública de Gestión Privada que en su consecuencia se dicten, resulta de imposible realización a la fecha. Por ello, cuando se cuente con los elementos de cálculo necesario será comunicado oportunamente en la fecha que ello sea posible y el valor de la misma corresponderá al valor máximo establecido en las Disposiciones antes mencionadas, modificándose en caso de ser necesario las fechas de vencimiento para que pueda ser pagada con su valor en término dentro de los 10 días corridos posteriores a su comunicación. Y después del vencimiento de las nuevas fechas se les aplicarán los recargos establecidos en el párrafo anterior según la fecha de pago., teniendo en cuenta que las pagadas fuera del mes de pago deberán ser abonadas al valor de la cuota vigente al mes de pago. Todo lo referido a la cuota del mes de marzo con relación a su determinación y valor de la misma, sus bonificaciones o no, fecha de pago, recargos, valor del pago de la misma en mora, le son aplicables también a las cuotas de abril a diciembre porque con relación a las mismas se aplica igual metodología de cálculo según la Resolución 1630/5(MEd)/26 y las Disposiciones de la Dirección de Educación Pública de Gestión Privada que en su consecuencia se dicten, y las propias del nuestro Colegio, las que se les comunica en la presente.

5.- Teniendo en cuenta que los valores y metodología de cálculos establecidos para el valor de determinación de las cuotas durante el año escolar 2027, dispuestos por la Resolución 1630/5(MEd)/26 y las Disposiciones de la Dirección de Educación Pública de Gestión Privada que en su consecuencia se dicten pueden ser contrarias al ordenamiento jurídico y/o a los derechos de nuestro establecimiento educativo amparados por la Constitución Nacional, de la Constitución Provincial y de las normas que emanen de la misma y se dicten en su consecuencia, se informa que el Colegio y su entidad titular se reserva el derecho de cuestionar las mismas por las vías que crea adecuadas para ello., y por ello cualquier cambio que ello implique en relación a la presente comunicación, le será debidamente notificado a todos sus efectos, incluidos los derechos que entendemos les corresponden a ustedes como Padres y/o Tutores y/o Responsables parentales de nuestra institución. Entendemos que en tal caso los caminos que iniciemos en procura de la vigencia plena de nuestros derechos como también los derechos de la familia y de la institución en ejercer, entre otros, los derechos constitucionales de enseñar y aprender, como así también el derecho de los Padres y/o Tutores y/o Responsables parentales a elegir la educación que quieren para sus hijos.

6.- En caso de que al notificarse el valor definitivo de la cuota de Marzo 2027 o el de la matrícula definitiva para el ciclo escolar 2027, los Padres y/o Tutores y/o Responsables parentales que desistieran de la reserva provisoria de vacante hasta 10 días corridos posteriores a tales comunicaciones, podrá solicitar la devolución del importe pagado en tales caracteres. El desistimiento deberá ser comunicado por escrito. La devolución será del importe total de lo abonado hasta esa fecha si no adeudare cuotas por el año escolar 2026, incluido diciembre 2026 y/o importes por cualquier otro concepto, tanto por el alumno por quien se hubieren efectuado dichos pagos como de cualquier otro del grupo familiar. En caso de registrar deuda se deducirán los montos adeudados del importe a restituir. La restitución será efectuada dentro de los 10 días de efectuada la solicitud de devolución.

7. La propuesta educativa Pedagógico-Pastoral del Colegio Santísimo Rosario promueve la educación integral complementando los contenidos curriculares oficiales con los extra-curriculares, abarcando diferentes áreas de manera transversal e interdisciplinar:

- ✓ Inglés.
- ✓ Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación Social.
- ✓ Talleres con padres.
- ✓ Talleres convivenciales.
- ✓ Participación en intercolegiales, de diferentes deportes.
- ✓ Departamento de Orientación Educativa
- ✓ Educación en la Fe: Catequesis, Convivencias, Voluntariado, Misioneros Dominicos y CAFA
- ✓ Tutoría de grupos.
- ✓ Participación solidaria en encuentros intra e inter-institucionales.
- ✓ Viajes Educativos programados por equipos docentes y directivos.
- ✓ Muestras pedagógicas.
- ✓ Feria de Ciencias.
- ✓ Olimpíadas Matemáticas, Física, Química, Ciencias Junior.
- ✓ Educación Sexual Integral (ESI).
- ✓ Proyecto de Inclusión.
- ✓ Las extra programáticas son: DOE, Robótica, informática, apoyo de matemáticas y tutoría.

8- Las convivencias y jornadas de espiritualidad son obligatorias y el valor de las mismas, que será informado con antelación suficiente, deberá ser cubierto y abonado con la cuota en el mes que corresponda al pago siguiente al de tal comunicación y que será expuesto como un ítem independiente en cada comprobante para el pago que se envíe.

9- Toda comunicación entre la familia, Padres y/o Tutores y/o Responsables parentales y la Institución Educativa y entre ésta y aquellos se debe efectuar a través del servicio de **Edumóvil** que en todo el ciclo escolar y eventuales prolongaciones porque resulta ser el medio oficial de comunicación que aquí se establece, por cuanto obligatorio el uso de la App y el pago de la misma, cuyo importe se informará oportunamente.

10- El alumno estará cubierto por un seguro escolar cuyo importe se informará oportunamente y estará sujeto a reajuste durante el ciclo lectivo 2027, conforme la prestadora del servicio ya sea Comfye u otra prestadora lo reajusten y en base del índice de incremento que informe la Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación para el año 2027 y/o el que aplique la prestadora que otorgue dicho seguro.

11- El Colegio, cuenta con un aporte estatal del 44% sobre el total del costo laboral y que con ello solo se afronta el pago de solo una parte del personal necesario para el cumplimiento del plan de estudios que se dicta y de la organización escolar.

12- Duración: El contrato de enseñanza es anual, no se renueva automáticamente y expira con la finalización del ciclo lectivo 2027.

14.- El Colegio continuará con su Proyecto Pedagógico-Pastoral propuesto e implementado para todos los niveles y regirá para todo el periodo escolar 2027 en un todo. También tiene plena vigencia el Acuerdo Escolar de Convivencia, el Ideario, el Acta de Cooperación Mutua y el Proyecto Educativo Institucional, todos los que son conocidos por haberlos leído, por estar difundidos y a disposición, encontrándose indicados e incluidos en la página web y redes sociales de la Institución y que también se entregan al sólo requerimiento, y a los que el padre, madre y/o tutor o responsable parental debe adhier plenamente y es por eso que ha/n decidido matricular en nuestro Colegio .

Sin otro particular y quedando a su disposición por cualquier consulta, los saludamos atentamente.

Representante Legal

Conformidad de los Padres y/o Tutores y/o Responsables parentales:

- Por la presente autorizamos al Colegio Santísimo Rosario a realizar registros fotográficos, fílmicos y sonoros de nuestro hijo a los fines de ser utilizados en la difusión de las actividades y proyectos académicos y pastorales que la Institución realiza a través de diferentes herramientas: Anuario Institucional, publicaciones gráficas (folletos de proyectos pedagógicos, carteleras y pedestales), Sitio Web, Redes Sociales, entre otros.
- Asimismo, como Padres y/o Tutores y/o Responsables Parentales nos comprometemos a mantener actualizados nuestros datos personales en el Colegio: domicilio personal, domicilio laboral, domicilio electrónico (e-mail), teléfono fijo, móvil y laboral, y responsable económico. En caso de requerir algún dato extra solicitado por **SInIDE**, se lo pedirá oportunamente.
- Declaramos conocer el Ideario Institucional (Titulado Ideario Educativo Pastoral), el Proyecto Educativo Institucional, el Acuerdo Escolar de Convivencia y los lineamientos de Cuidados de niños, niñas, adolescentes y adultos vulnerables, a los que hemos accedido y ya leído con anterioridad, los hemos analizado y , explicados a nuestro hijo/a a matricular y manifestamos nuestra plena adhesión a los mismos, y los aceptamos en su integridad, por lo que en ejercicio de nuestro legítimo derecho y deber de educar a nuestros hijos y/o tutorados, por la presente solicitamos al Colegio Santísimo Rosario y a todos los miembros de la Comunidad Educativa cooperar con nuestra familia en la educación de nuestro hijo/a, y por todo ello nos darnos por íntegramente notificados, conformes y decidimos y requerimos libre y voluntaria matricularlo/a en esa Institución Educativa.
- Si se presentara en el desarrollo de la escolaridad de nuestro hijo/a alguna situación particular (física, emocional u otra) que implique la necesidad de un abordaje distinto o especial desde la institución escolar, nos comprometemos a discernir y acordar juntos Familia-Colegio los pasos necesarios que aseguren la trayectoria escolar de nuestro hijo/a, como así también y garantizar, con el carácter que el mismo tiene, el cuidado del clima institucional.

Nos notificamos y prestamos conformidad con el contenido de las condiciones informadas para la Matrícula año escolar 2027, según el contenido del presente Instrumento y de los documentos aquí mencionados, en la ciudad de Monteros, a los…… días del mes de…….. de 2026.

Ref. Circular de MATRÍCULA Provisoria y/o Reserva de vacante provisoria y ARANCEL provisorio Año 2027. –

Firma: ..... Aclaración: ……

Firma: ..... Aclaración: ……

Nombre del estudiante:…… ……

Sala/grado/curso 2027:…… División: ……

NOTA: 1° grado y 1° año. El proceso de la distribución de las divisiones será informado oportunamente por el equipo directivo de cada nivel.

Importante: deben estar firmadas las 3 (tres) hojas de la reserva al momento de la entrega.